

# **La libertad como derecho humano superior y herramienta para elegir**

**Yamilex Reyes<sup>1</sup>**

## **RESUMEN**

El presente artículo tipo ensayo, tiene el propósito de examinar el concepto de libertad como derecho humano superior y herramienta para elegir, el mismo no pretende crear una teoría sobre la libertad, más bien representa la generación de producto a partir de un proceso de reflexión profunda e inspirada en lo cotidiano de la vida y en el compartir ideas sobre la Modernidad y Postmodernidad perteneciente al diseño curricular del Doctorado de la Universidad Simón Rodríguez. De allí que se asumió los postulados teóricos de Ayllón (2006) en *Introducción a la ética: Historia y Fundamentos*. Se apoyó en un diseño bibliográfico, aplicando las técnicas de análisis de textos escritos. De allí que se concluye que la libertad como máxima expresión de la posmodernidad y como derecho supremo implica el libre albedrío y las consecuencias que derivan de este no puede visualizarse como obstáculo para elegir, por lo tanto, la Libertad como derecho humano está relacionada con la formación axiológica y epistemológicas del individuo y representa desde teleológico la afirmación de que todos los seres humanos están dotados de una conciencia y de una razón.

**Palabras clave:** Libertad; Elegir; Libre albedrío.

---

<sup>1</sup> Licenciada en educación integral egresada de la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez, especialista en educación para el trabajo, docente de educación primaria de la unidad Educativa Estadal Gran Mariscal de Ayacucho, el nazareno petare. Docente de primaria de la unidad Educativa privada Monte de Sinaí valle alto petare. Docente de educación media general y diversificada de la unidad educativa Nacional General Bartolomé Salom en valle alto petare municipio Sucre del estado Miranda.

## CONSTRUCTO

El presente ensayo surge de las reflexiones y una intención genuina como parte de la formación académica en el Doctorado de la Universidad Simón Rodríguez y en conversatorios de la línea de investigación referida a la construcción del conocimiento desde el Paradigma sociocrítico. En consecuencia, el contexto epistémico que fundamenta el análisis parte de lo propuesto por Lampert (2018), quien plantea que la postmodernidad pretende “sugerir un cambio o una ruptura de época con la modernidad, que conlleva la aparición de una nueva totalidad social con sus propios principios distintos de organización”(p.79). Lo que implica que la Libertad como derecho humano superior es tema de análisis, lo que conlleva asumir que el desarrollo de la vida material del ser humano ha sido el elemento que determina su existencia y la Libertad para este ensayo se asume como la expresión humana más desarrollada que le permite al hombre el libre albedrío, por lo tanto, el ensayo se desarrolla a partir de la siguiente interrogante: ¿Qué significa el libre albedrío en una sociedad postmoderna que impide ejecutar las elecciones libres de nuestra voluntad, una sociedad dictatorial, o simplemente autoritaria?

Lo anterior representa un desafío intelectual ya que para quien pretenda responder la pregunta a partir de su visión política e ideológica se encontrará como resultado simplemente reflexiones subjetivas que dificultará su comprensión. Es así que la respuesta a la pregunta podría ser abordada a partir de tres elementos; el primero referido a la noción de libre albedrío, la segunda impedimentos para ejercer elecciones libres de nuestra voluntad y de tercer elemento de sociedades dictatoriales o autoritarias.

La libertad como derecho humano superior y expresión para elegir tiene a su vez una connotación muy singular que conlleva a afirmar lo desarrollado por Valmaseda Jorge (2014) quien plantea:

Si el ser humano carece de libertad para elegir entre alternativas u opciones diferentes no puede elevarse a la categoría de sujeto moral. La persona accederá a esa condición cuando su poder decisorio, con respecto a la conducta a seguir, no sea fruto de la coerción externa, sino resultado de la libre elección. (p. 2).

Pareciera, que el libre albedrío y la libre elección son sinónimos que implica la no existencia de coerción externa, y podría ser entendida a partir del derecho inalienable que tiene un individuo de elegir lo que él y a partir de su mundo simbólico representa una opción válida. Si asume entonces, que para ejercer la libertad como derecho humano superior hay que establecer en primer lugar con quien se conecta el individuo socialmente, tal expresión conduce a elegir si esta él con la mayoría de una sociedad que reprime la propia libertad o con una minoría que se deja reprimir su libertad o de lo contrario la minoría de una sociedad que reprime la propia libertad o con una mayoría que se deja reprimir su libertad.

En consecuencia, la libertad según Cisneros (2015) en tiempos de postmodernidad implica:

la distinción libertad negativa-positiva ha hecho un mal servicio al pensamiento político. Ha alimentado la ilusión filosófica de que, detalles aparte, sólo hay dos modos de entender la libertad: de acuerdo con el primero, la libertad consiste en la ausencia de obstáculos externos a la elección individual; de acuerdo

con el segundo, entraña la presencia, y normalmente el ejercicio [...] de las cosas y las actividades que fomentan el autodominio y la autorrealización: en particular, la presencia y el ejercicio de las actividades participativas y de sufragio, merced a las cuales los individuos pueden unirse a otros en la formación de una voluntad común, popular (p. 17).

Lo anterior, permite iniciar la discusión del primer elemento referido a la noción de libre albedrío desarrollada por San Agustín como la libertad de elegir entre el bien y el mal y lo diferencia con respecto a la libertad a partir del buen uso que se le dé al libre albedrío. Por lo tanto, aquí entra la libertad como voluntad humana y el libre albedrío como la facultad de elegir entre el bien y el mal.

Con respecto a los impedimentos para ejercer las elecciones libremente, podría interpretar lo desarrollado por Marx citado por V.I Lenin. (1914) en el aparte referido a la Concepción Materialista de la Historia: “No es la conciencia del hombre la que determina su ser, sino, por el contrario, su ser social el que determina su conciencia” (p. 67), esta reflexión implica desde el punto de vista social asumir que no es la conciencia del hombre que va a determinar su accionar como elemento práctico de vida, sino que es el ser social quien determina la conciencia colectiva, lo anterior permite con claridad establecer los impedimentos sociales que dificultan el ejercer la elección libremente.

Para el Ayllón (2016), lo que define la libertad para el individuo es la capacidad que tiene este para dirigir y dominar sus propios actos, como también el hecho de fijarse metas y cumplirlas, por lo tanto para el autor el concepto de inteligencia y voluntad dominan su actitud y la voluntad elige lo que previamente ha sido conocido por la inteligencia, es decir, lo que en filosofía se conoce como la conciencia la que es capaz de

advertir la existencia de la razón, las cosas existen porque la conciencia lo conoce.

Si se asume como cierto lo anterior es posible advertir que para Ayllón (2016):

Antes de elegir delibera: hace circular por la mente las diversas posibilidades, con sus diferentes ventajas y desventajas. La decisión es el corte de esa rotación mental de posibilidades. Me decido cuando elijo una de las posibilidades debatidas, pero no es ella misma la que me obliga a tomarla. Soy yo quien la hago salir del campo de lo posible (p. 164).

En tal sentido la naturaleza de la libertad está en la voluntad y las acciones que esta desprende, es así que el hombre privado de libertad sigue siendo libre conservando su salud psicológica y mental.

De allí que Lampert (2018):

¿No hay, pues, la posibilidad intermedia de que la libertad consista en una ausencia –como quiere la concepción negativa–, pero en una ausencia de dominio por otros, no en una ausencia de interferencia? Esta posibilidad tendría un elemento conceptual en común con la concepción negativa –el foco en la ausencia, no en la presencia–, y un elemento común con la positiva: el foco en la dominación, no en la interferencia (p. 90).

De lo anterior se desprende las limitaciones de la libertad que según Ayllón (2016), no es absoluta la libertad porque tampoco el hombre no es. Y asume tres limitaciones: la física, la psicológica y la moral, esta última es importante ya que descubre

en su proceso de socialización que hay acciones que puede hacer pero que no debe ejecutarlas, lo anterior para el precitado autor demuestra que la libertad no es un valor supremo como elemento individual, pero si un derecho humano superior, donde y a partir de acuerdos mundiales se crean mecanismos para hacerlo universal.

Se cree, que otro elemento para explicar los impedimentos para ejercer la libertad, viene dado precisamente al ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, cuando un Estado impide el disfrute de sus derechos políticos y utilice su plataforma para coaccionar al individuo y en ejercer su libre albedrío, se está en presencia de elementos que caracterizan a sociedades dictatoriales.

Es por ello que Mendoza (2014) señala:

Pareciera que la condición dialógica del ser humano es manifestación necesaria de la substancia libertaria de la cual aquí se habla y que, por razón de esa misma condición dialógica, la libertad (para decidir), adquiere expresión cabal en la existencia de una libertad política (social) que se vuelve imposible, paradójicamente, si la substancia libertaria es débil o nula y que tampoco es, como ésta, inherente a la idea de ser humano, sino por lo contrario, un asunto enmarcado dentro de los condicionamientos —¿azarosos?— de la historia.

Dentro del marco de discusión es posible ubicar desde la experiencia como investigadora la realidad social y política vivida en Venezuela desde 2015, caracterizada por una violencia política que ponía en evidencia la pérdida de la libertad como derecho humano. Y a partir de allí habría entonces preguntarse con respeto a la decisión de políticos

venezolanos y especialmente Leopoldo López en ¿ponerse a derecho?, se podría responder que no, pero la respuesta a esa interrogante está más allá que una simple respuesta dicotómica, sería preferible asumir el concepto de libertad de Engels. «La libertad no es otra cosa que el conocimiento de la necesidad», esa necesidad de conciencia en ejecutar esa acción determinó asumir un compromiso colectivo de clase, es precisamente el error de acción al considerar que sus necesidades podrían convertirse en un elemento de conciencia colectiva.

La noción de coacción puede definirse como toda acción que se hace contra alguien para obligarlo a hacer o decir algo que no hubiera hecho o dicho voluntariamente, este ejercicio niega la libertad como derecho humano superior y herramienta para elegir.

En este sentido Valencia (2017) plantea:

En las sociedades democráticas actuales el único que puede ejercer coacción de modo legal es el Estado a través de sus funcionarios y agentes del orden, con el fin de lograr el bienestar y la paz general, obligando al cumplimiento de las leyes aun usando la fuerza pública. Sin embargo, también la coacción que ejerce el Estado no debe usarse en forma indiscriminada sino ajustándose a la ley.

Emprender una discusión sobre la democracia y la libertad como expresión política, sería perder la naturaleza de este ensayo, se prefiere asumir la Democracia como una forma de establecer principios sociales y descifrar las relaciones sociales que se generan dentro de ella, es precisamente la Libertad una de ellas, ya que el poder de la Democracia como sistema de gobierno fundamenta sus bases en un conjunto de

normas que a través de un pacto social como garantía ofrece a una sociedad ejercer la Libertades plenas .

Es así que una sociedad donde no se garantice el libre ejercicio de la libertad como necesidad social se estaría en presencia de un sistema dictatorial donde esa libertad como necesidad del ser social es socavada desde su propia naturaleza.

Todo lo anterior permitió reflexionar sobre la Libertad como derecho supremo y el mismo desde todas las perspectivas tiene un amplio campo de análisis, lo que si resulta importante destacar es que “si algún concepto hay cuyos atributos sean infinitos, inagotables, ese concepto es la libertad”.(ONU, Comisión de Derechos Humanos, resolución 2012/46),<sup>6</sup> por lo tanto hay libertades innatas como el libre albedrío y sus implicaciones políticas adquiridas tienen valor si el libre albedrío de las personas lo acepta, en caso contrario no serían de libertad sino una imposición del gobierno.

“La libertad moral es personal, cada individuo lo decide en sus actos éticamente rectos, y estos actos son libres en el sentido del libre albedrío humano. “(ONU, Comisión de Derechos Humanos, resolución 2012/48).

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

Ayllón (2016). Introducción a la ética: Historia y Fundamentos. Editorial palabras

Cisneros, María Eugenia. (2015). Bakunin y Pettit: en defensa de la libertad como «no-dominación». EPISTEME, 35(2), 1-20. Recuperado en 27 de agosto de 2022, de [http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0798-43242015000200001&lng=es&tlang=es](http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0798-43242015000200001&lng=es&tlang=es).

- Lampert, Ernâni. (2018). Posmodernidad y universidad: ¿una reflexión necesaria? Perfiles educativos, 30(120), 79-93. Recuperado en 27 de agosto de 2022, de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-26982008000200005&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-26982008000200005&lng=es&tlng=es).
- Mendoza (2014) La Libertad: Componente Necesario de Lo Racional-Moral. Instituto Pedagógico de Caracas.
- ONU (2012), Comisión de Derechos Humanos, resolución 2002/46
- V.I Lenin. Carlos Marx. (1914). Breve esbozo biográfico, con una exposición del marxismo. Diccionario Encyclopédico Granat, 7a edición, tomo XXVIII. Marxista Internet Archive, 2000.
- Valencia A, Gutiérrez (2017). Exclusión social y construcción de lo público en Colombia. Universidad del Valle.
- Valmaseda Jorge (2014). La formación humana como expresión del hombre en su plenitud. De “Revelación Axiológica y Formación Humana” Universidad de La Habana, Cuba.